

CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN A LA RECOGIDA DE MATERIALES DE DESECHO Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA RECOGIDAS POSTERIORES

En el marco de las medidas de Responsabilidad Social Corporativa, la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante Madrid Destino), dedicada a la gestión cultural, turística y de espacios y eventos, promueve una Convocatoria para posibilitar la retirada de materiales de desecho sin valor, obsoletos o inutilizados, que no están en uso ni existen expectativas razonables para que sean puestos en uso, propiedad de Madrid Destino, a entidades sin ánimo de lucro con fines de interés general, social, cultural o medioambiental. Esta Convocatoria incluye la creación de una Bolsa de esas mismas entidades sin ánimo de lucro para recogidas posteriores en diversos espacios gestionados por esta entidad, de un año de duración (1) prorrogable a otro año.

La relación por categorías es la siguiente:

- A. Restos de escenografías y atrezzo
- B. Estructuras de maderas, metales, bastidores, restos de telas y moquetas.
- C. Restos de carrozas
- D. Mobiliario residual en desuso

Estas categorías son orientativas. Los elementos retirados quedarán recogidos en las Actas de Entrega. En ellas deberá constar de manera detallada una descripción de los elementos entregados y deberán firmarse por un responsable de Madrid Destino y por la entidad receptora.

Creación de la Bolsa de entidades

Las entidades seleccionadas mediante esta Convocatoria entrarán a formar parte de una “Bolsa de entidades”, de modo que podrán potencialmente recoger futuros materiales provenientes de otros espacios y proyectos, tales como banderolas, lonas, planchas de dibond o estructuras de instalaciones finalizadas, sin necesidad de volver a concurrir a una nueva Convocatoria.

Esta Bolsa tendrá una vigencia de un año (1) desde las correspondientes adjudicaciones, prorrogable otro año. Una vez agotado el año, o en su caso la prórroga, se convocará de nuevo una Bolsa de entidades mediante concurrencia pública, para garantizar el acceso y la rotación entre todas las interesadas.

La Subdirección de Responsabilidad Social Corporativa y Transparencia será la unidad interlocutora y la encargada de comunicar a todas las entidades seleccionadas la disponibilidad, tipología, tiempos y forma de entrega.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Estas Bases se publican en la página web de Madrid Destino (<https://www.madrid-destino.com>) como garantía de transparencia y libre concurrencia.

1. Objeto de la convocatoria

Convocatoria de un procedimiento de concurrencia para la autorización a entidades sin ánimo de lucro con fines de interés general, social, cultural o medioambiental, para la recogida de materiales de desecho sin valor, obsoletos o inutilizados, que no están en uso ni existen expectativas razonables para que sean puestos en uso, propiedad de Madrid Destino, y creación de una Bolsa de esas mismas entidades sin ánimo de lucro para recogidas posteriores.

2. Destinatarios

Podrán presentar solicitudes de participación las entidades privadas sin ánimo de lucro, de interés general legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, que realicen actividades dirigidas a una finalidad social, cultural o medioambiental según conste en sus Estatutos. Podrán concurrir entidades sin ánimo de lucro de ámbito local, regional y nacional.

A título orientativo y no limitativo, se considera interés general, social, cultural y medioambiental: promover el derecho a la información, la cultura, la educación y la salud de todas las personas;

apoyar la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación; promover la ecología, el medioambiente y la defensa de los animales; trabajar en favor de los Derechos Humanos, la convivencia, la igualdad, la identidad y la dignidad, la paz, la solidaridad, la inclusión social y la participación de colectivos de personas en riesgo de exclusión, con discapacidad o diversidad funcional, así como de la infancia, la juventud, la tercera edad, etc.

3. Cronograma y plazos

11 de noviembre de 2019: Publicación de convocatoria

Del 8 al 17 de noviembre: Presentación de solicitudes. Cierre de la convocatoria: 17 de noviembre a las 23:59h (hora peninsular).

20 de noviembre: Comunicación vía email de las solicitudes aceptadas

21 y 22 de noviembre*: Visita, identificación y solicitud de materiales

27, 28 y 29 de noviembre*: Recogida de materiales autorizados

*Estas fechas podrán variar en función de las necesidades logísticas y por cuestiones de organización.

4. Solicitudes

Las solicitudes se enviarán únicamente a través del formulario online disponible en la página web (<https://www.madrid-destino.com>) durante el periodo de vigencia de la convocatoria y estarán compuestas de la siguiente documentación obligatoria:

1. Formulario cumplimentado
2. Acta Fundacional y/o Documento constitutivo debidamente inscrito en el registro oficial correspondiente.
3. Estatutos de la entidad depositados en el Registro correspondiente.
4. DNI del representante legal de la entidad, por ambas caras.
5. CIF de la entidad.
6. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.
7. Declaración jurada firmada por el/la representante legal, en la que se justifiquen los siguientes extremos:
 - La necesidad del material solicitado para el desarrollo de las actividades de utilidad pública o de interés social por parte de la entidad correspondiente.

- Los materiales no serán susceptibles de transmisión onerosa o venta a terceros; sí se permite su puesta en circulación.
- Una vez terminada su vida útil para la entidad solicitante, serán reutilizados o correctamente reciclados, para lo cual estarán en disposición de presentar los certificados que correspondan acreditativos de tal circunstancia.
- Responsabilizarse de contar con los medios y elementos de seguridad necesarios durante el acceso, selección y recogida de los materiales en el Punto de Recogida, hasta abandonar las instalaciones, según normativa vigente.

Se seleccionarán todas las solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, sean correctamente presentadas en tiempo y forma, y cuyo contenido corresponda con el objeto y características exigidas en esta convocatoria. Este extremo se comunicará a las entidades participantes vía correo electrónico una vez finalizado el plazo de concurrencia, momento en el que se darán las indicaciones relativas a las siguientes fases.

No se aceptarán como válidas aquellas solicitudes en las que falte documentación o esta se halle incompleta, y tampoco las presentadas fuera de plazo, ya que, dado el carácter de urgencia de la convocatoria, no habrá periodo de subsanación.

Las dudas y consultas se remitirán por correo electrónico a innovacion@madrid-destino.com.

5. Resolución y comunicación de la convocatoria

La resolución de la convocatoria se notificará vía email a las entidades seleccionadas el día 20 de noviembre de 2019 y se publicará posteriormente en la página web de Madrid Destino.

El fallo será inapelable. Las entidades solicitantes se comprometen a aceptar la decisión de Madrid Destino y cumplir con las obligaciones recogidas en la presente Convocatoria.

6. Adjudicación de autorización de retirada

Prevalece el criterio temporal para la adjudicación: se asignarán los materiales por orden de solicitud de las entidades exclusivamente en los días y horas designadas para las visitas. No se aceptarán reservas previas ni posteriores.

En caso de conflicto por un mismo material solicitado en el mismo día y hora, se aplicarán los criterios análogos al Ayuntamiento de Madrid en sus procedimientos públicos de asignación de plazas, dando comienzo por la solicitud de la entidad cuya denominación social comience con la letra Q, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE 66, 18/03/19). Solo se permitirá el acceso a las entidades seleccionadas, siempre previo aviso y comunicación de los datos para el acceso.

El acceso a las instalaciones se realizará respetando siempre lo indicado en la normativa de prevención de riesgos laborales vigente y siguiendo las indicaciones establecidas por la empresa cesionaria de la instalación, tanto en la fase de identificación como en la recogida.

7. Obligaciones de las entidades autorizadas

Es obligación de las entidades autorizadas:

1. Recoger el material seleccionado en el Punto de Recogida, siempre previa autorización y bajo la supervisión de las personas responsables asignadas por parte de Madrid Destino, asumiendo todas las necesidades de transporte y personal para ello, incluyendo la manipulación, carga y descarga.
2. Respetar en todo momento la normativa de prevención de riesgos laborales vigente y seguir las indicaciones establecidas por la empresa cesionaria de la instalación.
3. Respetar y acatar los horarios y turnos de visitas y retiradas propuestos por Madrid Destino, así como obedecer todas las indicaciones y consideraciones que se estimen oportunas para el correcto desarrollo de la entrega. No se permitirán visitas ni recogidas fuera de los horarios propuestos, ni tampoco el acceso sin autorización previa.
4. Actuar con respeto, diligencia, responsabilidad y sentido de la equidad tanto en la relación con Madrid Destino como con el resto de entidades concurrentes.
5. Firmar el Acta de Entrega elaborada por Madrid Destino.
6. Emitir posteriormente un informe justificativo documentando de manera fehaciente y transparente el uso dado a los materiales, en el tiempo y forma señalados por los responsables de Madrid Destino.
7. No destinar el material a otras finalidades que no sean las propias de la entidad.

Madrid Destino no asume ningún tipo de responsabilidad respecto de la puesta en práctica, ejecución o difusión de los proyectos presentados.

El no cumplimiento, total o parcial, de alguna de estas obligaciones sin causa justificada supondrá la descalificación automática de la entidad para continuar en la Bolsa y poder concurrir nuevamente. Madrid Destino se reserva el derecho de tomar las medidas que considere pertinentes para subsanar la falta de cumplimiento de las obligaciones arriba detalladas.

8. Condiciones económicas

La presente Convocatoria no conlleva la asunción de compromisos económicos por las Partes.

Expresamente se hace constar que no tendrá impacto económico para Madrid Destino, puesto que las entidades se hace cargo expresamente de cualquier gasto derivado de la colaboración, como el transporte, mantenimiento o reparación de los elementos seleccionados.

Expresamente se hace constar que las entidades, que han de acreditar estar constituidas y actuar sin ánimo de lucro, no podrán obtener dividendos por la venta o transmisión onerosa de los bienes.

9. Interpretación

La presentación de proyectos implica la aceptación de las presentes Bases en todos sus apartados.

Cualquier duda o controversia que pudiera suscitarse respecto de cualesquiera cuestiones relativas a las presentes Bases, serán resueltas por Madrid Destino, siendo su decisión inapelable.

10. Protección de datos y confidencialidad

Madrid Destino y las entidades autorizadas se comprometen a cumplir en todo momento con las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, tanto en el desarrollo de su actividad como en el cumplimiento del objeto del presente contrato.

En este sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada Ley Orgánica, Madrid Destino informa que los datos personales facilitados serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino con la única y exclusiva finalidad de tratar los mismos en las actividades programadas por Madrid Destino; para la formalización y gestión de contratos y para la gestión administrativa, fiscal y contable, siendo destruidos a la finalización de la actividad de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con la referencia “Datos personales”/“Convocatoria de retirada de material de desecho de Madrid Destino”, adjuntando una carta firmada por el titular de los datos o representante, con indicación de su domicilio a efectos de notificaciones y una copia de su DNI u otro documento acreditativo.

Asimismo, las entidades autorizadas se comprometen a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, informaciones, etc. a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la presente convocatoria y sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de Madrid Destino o de sus visitantes y, en general, de cualquier persona relacionada con estos, durante un plazo mínimo de cinco años. Todo ello sin perjuicio de la observancia de la legislación vigente sobre propiedad intelectual, industrial y sobre protección de datos personales. /